

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. MED PROT. 2021-00584.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 49 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

1) Requerir nuevamente a la Comisaria 2ª de Familia de Chapinero, para los fines ordenados en el numeral 2º del auto calendarado el 24 de enero de 2022, esto es, para que: *"de forma inmediata procesa a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de agosto de 2021, esto es, remitiendo "...los CDS, USB y demás medios probatorios digitales que fueron aportados como prueba..."* (archivo No. 06); al respecto, se precisa que lo requerido son las fotografías, videos, etc. Así mismo, deberá aclarar lo pertinente, pues en el archivo originalmente enviado (No. 02), se observa que la apelación concedida lo es respecto de la decisión tomada el 23 de junio de 2021, pero en las piezas allegadas con posterioridad, se evidencia que la alzada refiere a la providencia del 13 de octubre de 2021." Comuníquese por el medio más expedito.

2) Frente a la revocatoria de poder efectuada por el accionante, señor EINSTEIN RICHARD MAURICIO GÓMEZ MACHADO, obrante en el archivo Nro. 16, esta Juez se abstiene de hacer pronunciamiento por escapar a su competencia ya que el competente para pronunciarse al respecto lo es la Comisaria de origen.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54d1e37650233b89a89a59236b1952520fbf93b3547847138d794b04e7698276**

Documento generado en 24/03/2022 12:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>